

Jr. José Antonio Encinas Nº 145-165 Teléfono: 051-369609





## Resolución Administrativa

Puno, 66 de Febrica del 2020



Vistos: El expediente Nº 1645 de fecha 16 de Setiembre del 2019, que contiene solicitud para autorización de traslado de establecimiento farmacéutico, Memorándum N° 203 de fecha 22 de Noviembre del 2019, Acta de Inspección N° 49-I-2019 de fecha 22 de Noviembre del 2019, Informe Técnico Nº 47-2019-DIRESA-PUNO-DG-DIREMID-CVS de fecha 05 de Diciembre del 2019, recibo de pago Nº 0035150, autorización de pago, requisitos para el traslado de establecimientos farmacéuticos, formato A, RUC y documentación del Químico Farmacéutico, presentado por EHTELWOLDO TORO SERVANTES, Propietario de la BOTICA VIRGEN DE FÁTIMA y la Químico Farmacéutico LIZETH ANAIS TORO ZURITA con CQFP Nº 21880:

## CONSIDERANDO:

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita AUTORIZACION DE TRASLADO de la BOTICA VIRGEN DE FÁTIMA, con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 10025576191, de la Av. 2 de Setiembre N° 153, a la ubicación actual sito en el Jr. Ayacucho N° 233, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas; cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico LIZETH ANAIS TORO ZURITA con CQFP Nº 21880, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00

Que, atendiendo a lo solicitado, La Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria, en aplicación al Art. 21°, sujeto a los requisitos establecidos en el Art. 18° del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, se ha procedido con la inspección reglamentaria en el establecimiento farmacéutico en mención, concluyendo que éste cuenta con instalaciones y equipos necesarios para expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos sanitarios, que se encuentra bajo la responsabilidad de un Director Técnico lo que se acredita a folios treinta del Informe Técnico № 47-2019-DIRESA-PUNO-DG-DIREMID-CVS y el Informe de Evaluación № 46-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. Nº 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272;

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el TRASLADO DE LA BOTICA VIRGEN DE FÁTIMA, con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 10025576191, de la Av. 2 de Setiembre Nº 153, a la ubicación actual sito en el Jr. Ayacucho Nº 233, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, cuyo Propietario es EHTELWOLDO TORO SERVANTES, con horario de atención de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos Sanitarios, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico LIZETH ANAIS TORO ZURITA con CQFP Nº 21880, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3º.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley Nº 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

> Rosario Esquia Panca COFP Nº 01241

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.